

Anexo VI. Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social del Programa, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

- a) El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx. Estos procedimientos estarán contenidos en el Cuaderno de Trabajo de los Comités de Contraloría Social del Programa.
- b) En la página electrónica de la SEDATU se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría; de organizar las visitas de verificación por parte de los Comités, para que elaboren las cédulas de vigilancia; así como de capturar en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública, la información de las cédulas de vigilancia trimestralmente y los informes anuales que elaboren los Comités.
- d) La UPAIS entregará información a las delegaciones SEDATU, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.
- e) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de cédulas de vigilancia y de informes, recopilación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.
- f) El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDATU.
- g) Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestralmente, los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores entregarán a la Delegación copia de estos documentos.
- h) Las Delegaciones o en su caso, la UPAIS podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las cédulas de vigilancia trimestralmente y los informes anuales, elaborados por los Comités.
- i) Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Oficio No. 211/ 294 /2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., 17 de septiembre de 2014

Mtra. Adriana Rojas Jiménez,
Jefa de la Unidad de Programas de Apoyo
a la Infraestructura y Servicios
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Hago referencia a su comunicado electrónico de fecha 11 de septiembre de 2014 relativo al texto del numeral y esquema de Contraloría Social del Programa Hábitat para incorporarse en las reglas de operación 2015, como lo establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Al respecto, me permito informarle que de la revisión realizada, se constata que cumplen satisfactoriamente con lo previsto en el Lineamiento Noveno y Décimo, por lo que **se emite la validación** del numeral y el esquema para reglas de operación 2015.

Con relación a la cláusula de Contraloría Social, que se propone para su inclusión en los Convenios de Coordinación que se formalizarán para la ejecución del Programa, se confirma que es adecuada para definir los compromisos de la instancia normativa y las instancias ejecutoras en materia de contraloría social.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

LIC. CAROLINA BECERRIL VELÁZQUEZ

c.c.p. C.P. FRANCISCO ANTONIO ORDAZ HERNÁNDEZ.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social. SFP.
ING. ABRIL RENEE AGUAYO BUENTELLO. Titular del Órgano Interno de Control. SEDATU.